

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 11001400303220190042700.

Previo a resolver lo que corresponda, se requiere a la interesada para que, dentro del término de tres (3) días, se sirva informar al Despacho el canal digital elegido para los fines del proceso, lo anterior, por cuanto en el mandato que le fue conferido indicó que su correo electrónico es juridicabogota@moviaval.com, no obstante, el memorial con el que se pretende dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 19 de junio de 2021, fue remitido desde el correo de David Melo abogadobogota1@moviaval.com, sujeto que no ha sido reconocido en el presente asunto y por ende, no habría lugar a impartirle trámite a sus actuaciones. Recuerde que por disposición del artículo 3° del Decreto 806 de 2020, todos los memoriales y actuaciones deberá realizarlas a través del canal digital elegido para los fines del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 150, hoy 23 de noviembre de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e79501434c44e2f673b7ed7a9226a5becbca92a4f9398d13367efa1d974ff283**

Documento generado en 20/11/2021 10:02:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>